

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0632-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

PARA: Sra. Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando
**Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud
Pichincha**

ASUNTO: Respuesta a Disposición e información de cumplimiento de recomendación del informe DAI-AI-0123-2017, expediente A-2017-15 por parte del CCQA HOSPITAL DEL DIA EL BATAN

En atención al Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2020-3481-M de 23 de marzo de 2020, Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, quien en atención al Memorando No. IESS-DSGSIF-2020-2100-M de 19 de marzo de 2020, a través del cual el Dr. Mauricio Espinel, Director del Seguro General del Salud Individual y Familiar;. Al respecto esta Dirección Administrativa expone lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0595-M de 26 de marzo de 2020, suscrito por el Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, expone lo siguiente: “**DISPOSICIÓN**

En virtud, de lo dispuesto, DISPONGO el cabal cumplimiento y la estricta observancia a la mencionada Recomendación para lo cual se analizará la Normativa Legal vigente la cual será aplicada rigurosamente dentro de los procesos que conforman las Gestiones de esta Unidad Médica, de esta jurisdicción, verificando previamente que estos puedan ejecutarse conforme las atribuciones y responsabilidades determinadas en la Normativa Interna.

Adicionalmente SOLICITO emitir un informe, hasta el 27 de marzo del 2020, sobre el estado de aplicación de esta; informe en el cual se actualizará la información a la presente fecha indicando concretamente las acciones que se vienen realizando para el cumplimiento y el estado en que se encuentra; del mismo modo, se anexará digitalmente la documentación que avale dichas acciones, los mismos, que para su validez legal deberán estar debidamente suscritos. “

1. BASE LEGAL.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 211.- "La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado (...)"

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0632-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Art. 1.- *"Objeto de la Ley.- (...) tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos."*

Art. 92.- *"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 28.- *"La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."*

3. RECOMENDACIONES

"Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2018-7397-M de 21 de diciembre de 2018, se dispuso la aplicación de la recomendación 7 contenida en el informe general No. DAI-AI-0123-2017, del examen especial "A LOS PROCESOS, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y OPERACIÓN DEL SOFTWARE SISTEMA FINANCIERO DEL IESS (INFOR LN), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2011 Y EL 31 DE JULIO DE 2015", Expediente A-2017-15,,[sic] la misma que se detalla a continuación:

"Al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

7. En los procesos de migración de información o carga inicial de las bases de datos, dispondrá a los titulares de las áreas usuarias de los sistemas informáticos adquiridos, brinden su contingente, en cuanto la certificación de la información cargada en la base de datos previo y posterior a su paso a producción, atenderán los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Tecnología de Información a través de sus delegados frente a los proyectos de implementación de soluciones tecnológicas."

4. RESPUESTAS DE APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIÓN

En atención al Memorando Nro.- IESS-HD-EB-CTI-2020-0024-M de 30 de marzo del 2020, la Sra. Ing. Nancy Yadira Pacheco Albarrasin, Responsable de Informática, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en respuesta a la aplicación de la recomendación de la referencia expone lo siguiente: "Con estos antecedentes me permito informar a su autoridad que el área de Informática del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, toma conocimiento de la Recomendación Nro. 7

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0632-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

contenida en el informe general No. DAI-AI-0123-2017, del examen especial “A LOS PROCESOS, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y OPERACIÓN DEL SOFTWARE SISTEMA FINANCIERO DEL IESS (INFOR LN), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2011 Y EL 31 DE JULIO DE 2015”, Expediente A-2017-15; la misma será aplicada de acuerdo al ámbito de nuestras competencias y funciones asignadas observando el estricto cumplimiento en el caso aplicable a los procesos de migración de información o carga inicial de las bases de datos que se genere en esta Unidad Médica. El estado de la recomendación es: Aplicable.

5. ANÁLISIS

MATRIZ DE INFORMACIÓN EJECUTIVA DE LAS RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL						
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE: PICHINCHA						
INFORME	EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	RECOMENDACIONES/DISPOSICIONES	ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES/DISPOSICIONES MES DE:			
			APLICADA	EN PROCESO	NOTIFICADA	NO APLICABLE
DAI-AI-0123-2017	A-2017-15	<p>“Al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social</p> <p>7. En los procesos de migración de información o carga inicial de las bases de datos, dispondrá a los titulares de las áreas usuarias de los sistemas informáticos adquiridos, brinden su contingente, en cuanto la certificación de la información cargada en la base de datos previo y posterior a su paso a producción, atenderán los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Tecnología de Información a través de sus delegados frente a los proyectos de implementación de soluciones tecnológicas.”.</p>	X		<p>IESS-CPPSSP-2020-3481-M 23/3/2020 IESS-HD-EB-DA-2020-0595-M 26/3/ 2020</p>	

- Así también, se indica que el estado de las Recomendaciones anteriormente expuesta es:

Recomendaciones (A=Aplicada-).

6.CONCLUSIÓN

Con lo antes expuesto, en base a la **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”** Y al **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la**

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0632-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

implementación de las recomendaciones“; En relación a la implementación de recomendación 7 contenida en el informe general No, DAI-AI-0123-2017, del examen especial “A LOS PROCESOS, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y OPERACIÓN DEL SOFTWARE SISTEMA FINANCIERO DEL IESS (INFOR LN), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2011 Y EL 31 DE JULIO DE 2015”, Expediente A-2017-15

Esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas, en relación a la implementación de las recomendaciones antes enunciadas , las cuales se encuentran en estado **Recomendaciones (A=Aplicada)**.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2020-3481-M

Anexos:

- iess-dsgsif-2018-7397-m-1.pdf
- DAI-AI-0123-2017-PARTE 1
- DAI-AI-0123-2017-PARTE 2
- DAI-AI-0123-2017-PARTE 3
- iess-cppssp-2020-3481-m-1.pdf_notificación_de_la_autoridad.pdf
- iess-hd-eb-cti-2020-0024-m.pdf_respuesta_de_area_de_gestión.pdf
- iess-hd-eb-da-2020-0595-m.pdf_circular_de_disposición.pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

mc